

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00003-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Dr. CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARDEAZABAL en memorial radicado a través del correo institucional del Despacho desde el correo electrónico <director@caicedoasociados.com> el Vie 3/09/2021 10:54 AM, se **DISPONE:**

El apoderado de la parte actora, deberá estarse a lo dispuesto en auto de 02 de septiembre de 2021, en donde se le requirió para que en el término de tres (3) días aporte la certificación de la empresa postal que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos, como lo exige el Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020, para tenerlo por notificado, en relación con el correo gerencia@madetecno.co.

Además en cuanto a la notificación en el correo servicioalcliente@madetecno.co además de aportar el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos, como lo exige el Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020, deberá **afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.** (Art. 8 decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 030**
en el día de hoy **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Fernando

Ojeda

Moreno

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7befbd6baa783bae4be2c5866e1e3b5cb1686c971f0a5eba79040387640e667

Documento generado en 16/09/2021 05:06:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>